Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Código:	E-GETH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	15
		Fecha de Aprobación:	25/09/2025

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	Neidy Adriana Tinjaca Rueda	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	**DIRECCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CRUE**	**LILIA MARIA CALDERON CASTRO**

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	"Brindar apoyo integral para la atención de situaciones de urgencias, emergencias y desastres y la gestión eficiente de los procesos de referencia y contrarreferencia garantizando la continuidad operativa, la calidad en el manejo de información y el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos en el Centro Regulador de Urgencias Emergencias y Desastres -CRUE".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Participar en la asignación de códigos de notificación de urgencias a la población no asegurada de manera oportuna, ingresando los datos en las herramientas dispuestas por el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE, generando bases de datos con criterio de calidad y hacer un reporte quincenal durante el periodo.
2. Realizar la operación de la consola y equipos de comunicaciones; recibir y registrar notificaciones e informar oportunamente daños eventuales en su funcionamiento.
3. Colaborar con la consecución de los soportes correspondientes para el insumo técnico de respuesta a tutelas.
4. Realizar seguimiento diario a todos los casos pendientes mediante llamada telefónica solicitando la evolución clínica actualizada del paciente a la IPS o área correspondiente, e identificando novedades del caso (remisión efectiva, traslado, cancelación, fallecimiento, salida voluntaria, egreso) y registrar cada novedad en el archivo correspondiente.
5. Apoyar al Médico Regulador en la comunicación con las EPS (resolución 2335) sobre casos pendientes de remisión realizando contacto con las posibles IPS receptoras para facilitar la ubicación del paciente, registrando de manera organizada la información en la base de datos correspondiente manteniendo informado al médico regulador y coordinando conjuntamente las estrategias de remisión.
6. Registrar, hacer seguimiento e informar diariamente la ocupación de camas reportada por las IPS según circular 080 vigente sobre alerta amarilla por sobreocupación de UCIS y las demás que sean activadas, solicitando el reporte a las IPS que no hayan enviado información para obtener el consolidado diario completo y actualizado.
7. Llevar registro de emergencias funcionales reportadas y archivarlas en la carpeta correspondiente.
8. Verificar la gestión de los canales de comunicación, manteniendo monitoreo constante de los grupos de WhatsApp, del proceso de referencia-contrarreferencia, de ACV y Maternidad para apoyar remisiones críticas, Chats de IPS (incluyendo subredes Bogotá) para trámites de remisión dando respuesta oportuna e informando la gestión de los casos.
9. Asistir a los comités, reuniones y capacitaciones convocadas para el cumplimiento de las actividades.
10. Participar de las actividades de eventos masivos organizados por la Gobernación de Cundinamarca, cuando sea requerido.

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres,técnicos y tecnologos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
Técnico	Ciencias de la Salud	Optometría, otros programas de ciencias de la salud	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada

Requiere equivalencia: No

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial Si

Especificar origen de los recursos: Inversión

CERTIFICACIÓN

Yo, Neidy Adriana Tinjaca Rueda en mi calidad de Secretaria de Salud, certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la **Dirección de Potencial Humano del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca,** la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Secretaria de Salud

Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Administración Departamental - Organización interna.